



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESVETLAN S.A.**

**ANTECEDENTES.-** La compañía ESVETLAN S.A., se constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 05 de agosto de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de agosto del mismo año.

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil el 01 de marzo de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Clara, el 04 de diciembre del mismo año cambio su domicilio del cantón Guayaquil, provincia de Guayas al cantón Santa Clara, provincia de Pastaza.

**CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del artículo primero del estatuto de la compañía ESVETLAN S.A., otorgada ante el Notaria Tercera del cantón Pastaza, el 30 de junio de 2017, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2017-00020637 de 15 de septiembre de 2017.

**OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Cristian Fernando Medina Castillo, en su calidad de gerente general de la compañía ESVETLAN S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza.

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2017-00020637 de 15 de septiembre de 2017, aprobó el cambio de domicilio del cantón Santa Clara, provincia de Pastaza al cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago de la compañía ESVETLAN S.A. y la reforma del artículo primero de su estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ESVETLAN S.A., del cantón Santa Clara, provincia de Pastaza al cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del



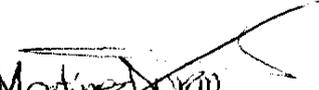
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS S.A.

término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera:

*"ARTICULO PRIMERO: (...) su domicilio principal será en la ciudad de Pablo Sexto, cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago (...)"*

Ambato, 15 de septiembre de 2017

  
Mónica Martínez Durán  
Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	GEO
Exp. 62564	
Trámite 44229-0041-17	